ESTATUTOS Make Bta Enterprise

1. Nos constituimos como empresa en forma jurídica de cooperativa.
2. La empresa se constituye el día 28 de noviembre de 2013 hasta el día 20 de junio de 2014.
3. Somos 11 socios de 3º de ESO del IE Mare de Déu del portal Batea.
4. El domicilio social queda establecido en Batea, calle del Cos nº8.
5. La denominación de la empresa es: “Make Bta Enterprise”.
6. La actividad de la empresa será: producir o comprar productos de nuestra tierra y exportarlos a otra empresa para venderlos y posteriormente vender los productos de esa.
7. Nuestro capital inicial es de 88€, cada socio aportará 8€.
8. El 20% de los beneficios será destinado a una ONG.
9. Las ganancias y pérdidas de la empresa se van a repartir en partes iguales para todos los integrantes de la empresa.
10. Para cualquier acto necesitado de aprobación se hará una asamblea, donde tiene que haber un mínimo de 8 personas.
11. Se necesitan un mínimo de 7 votos para aprobar una decisión

Equipo directivo

1. El equipo directivo estará formado por: el presidente: Èric Grau Boix, la secretaria: Carla Altés Mas i la tesorera: Anna Aguiló Galcerà.
2. El coordinador de producción: Adrián Catalin Diaconeasa, y su ayudante Àlex Peig Martín se encargan de todo lo relacionado con la producción de la empresa.
3. La coordinadora de recursos humanos: Andrea Peig Albiac, y sus ayudantes Júlia Albesa Arnal y Lukas Rackevicius se encargan de todo lo relacionado con la comunicación respecto a las otras empresas.
4. La coordinadora de contabilidad: Anna Aguiló Galcerà, y su ayudante Idoia Altaba Balsebre se encargan de todo lo relacionado con la economía de la empresa.
5. La coordinadora de marketing: Carla Altés Mas, y su ayudante Estel Ferré Aguirre se encargan de todo lo relacionado con el diseño de todo lo que tiene a ver con la empresa.
6. El presidente: Èric Grau Boix, y su ayudante Víctor Añor Balaguer se encargan de la gestión de la empresa, de distribuir los deberes entre los departamentos y de vigilar que sean cumplidos.

Sanciones

* Sanciones: Si una persona recibe 2 sanciones graves no se lleva beneficios. Si una persona recibe una sanción grave se lleva un 50% de los beneficios que corresponderían al terminar la cooperativa. Tres sanciones leves equivalen a una sanción grave.

Sanciones graves:

-No entregar el trabajo que se te ha mandado a tiempo

Sanciones leves:

-Faltar al respeto física, psicológica y/o verbalmente

-Hablar durante las asambleas